

Santa Marta, 13 de septiembre de 2023.

Señora Juez:

A su despacho informado que se recibió vía correo electrónico correo presentado por el doctor MILTON A. MONTES FONSECA, en cual solicita sea convertido el depósito judicial que fue constituido a órdenes de las prestaciones sociales de marras, los cuales pide tenga como destino el proceso ordinario laboral Radicado 47.001.31.05.001.2022.00077.00, presentado por la señora MARTHA ELENA REALES PIÑA contra el CONDOMINIO NUEVO RODADERO, conforme le fue ordenado por ese despacho en calendado datado del 21 de junio de 2023, al lado de ello me permito expresarle que la oficina judicial ha realizado al conversión correspondiente a la cuenta de este despacho correspondiendo el título al consecutivo 442100001140603 de fecha 5/09/2023 por valor de \$1.690.100, . PROVEA.

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Santa Marta, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: Consignación de Prestaciones sociales RADICADO: 47-001-31-05-002-202023-00188-00.- Trabajador MARTHA ELENA REALES PIÑA empleador CONDOMINIO NUEVO RODADERO

Visto el informe secretarial y luego de consultar el portal del Banco Agrario, se refleja un depósito a la cuenta judicial de este despacho, bajo el número de título N° consecutivo 442100001140603 de fecha 5/09/2023 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS \$1.690.100, consignado a favor de la señora MARTHA ELENA REALES PIÑA con CC. N°36.560.933 por parte de CONDOMINIO NUEVO RODADERO con NIT.8002483177, el cual se encuentra asociado a las prestaciones sociales de la referencia.

Como quiera que el Juzgado Primero Laboral de Pequeñas Causas de Santa Marta, impuso la carga de solicitar la conversión a la parte ejecutada en el proceso que se surte en su despacho bajo el radicado 47.001.31.05.001.2022.00077.00, presentado por la señora MARTHA ELENA REALES PIÑA contra el CONDOMINIO NUEVO RODADERO, se ordenará convertir el depósito judicial al mentado despacho judicial y una vez realizado ello archivar el presente pago por prestaciones sociales.

CÚMPLASE.

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Eliana Milena Cantillo Candelario

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c00941a8b89217aa44354faa179eefe14abdc015a22fde2a32690e9dd6a2b3**

Documento generado en 25/09/2023 04:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>